



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente administrativo N° 8356 de fecha 19 de agosto del 2012, el Informe N° 0620-2012-JUP/MPP, el Informe N° 536-2012-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante expediente de vistos, suscrito por el servidor municipal Arq. José Gálvez Lara, precisa que viene laborando en esta Comuna Provincial desde el 15 de agosto del 2005, bajo diversas modalidades, asimismo manifiesta que en julio del año 2008 se le contrata bajo el régimen del D. Leg. N° 1057- CAS, hasta el 31 de diciembre del 2011, indicando que su persona ha hecho uso de goce físico vacacional por el periodo julio 2008 a junio del 2009, postergando sus vacaciones de los años 2010 y 2011.

Por lo descrito en el D.S. N° 065-2011-PCM, en los Art. 8.5 y 8.6 los mismos que precisan: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador prescribe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional (...)." Y "(...) El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese", respectivamente.

Que, mediante Informe N° 0620-2012-JUP/MPP de fecha 28 de agosto del 2012, la jefatura de la Unidad de Personal, alcanza a este Despacho la liquidación por vacaciones truncas 2009- 2010, y 2010 – 2011 del Sr. Gálvez Lara José, por el monto de S/. 900.00 Nuevos Soles y S/. 2,250.00 Nuevos Soles, dando cumplimiento al D.S. N° 065-2011-PCM, indicando que el mencionado servidor se encontraba bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 – CAS y mediante Resolución de Alcaldía N° 919-2011-MPP, se le incorpora a la carrera administrativa del D. Leg. N° 276 en el cargo de Jefe de la Unidad de Catastro a partir de enero del 2012 hasta la fecha, opinado se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 536-2012-SGAL-MPP de fecha 29 de agosto del 2012, la sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa se declare procedente el pedido realizado por el servidor municipal Arq. José Gálvez Lara.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 05 de setiembre del 2012, precisa proyectar la Resolución de Alcaldía con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun.

Estando a las facultades y atribuciones concedidas por la Ley N° 27972, y a lo informado por la Jefatura Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER vacaciones ganadas y no gozadas del periodo 2009 - 2010 (Del 01 de julio del 2009 al 01 de julio del 2010) al Arq. **JOSÉ GÁLVEZ LARA**, bajo el régimen laboral de contratación CAS, ascendiente a la suma de **S/. 900.00** (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), afectándose a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun, según liquidez de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER vacaciones ganadas y no gozadas del periodo 2010 - 2011 (Del 01 de julio del 2010 al 01 de julio del 2011) al Arq. **JOSÉ GÁLVEZ LARA**, bajo el régimen laboral de contratación CAS, ascendiente a la suma de **S/. 900.00** (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), afectándose a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun, según liquidez de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER indemnización por vacaciones no gozadas del periodo 2009 - 2011 (Del 01 de julio del 2009 al 01 de julio del 2011) al Arq. **JOSÉ GÁLVEZ LARA**, bajo el régimen laboral de contratación CAS, ascendiente a la suma de **S/. 900.00** (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), afectándose a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun, según liquidez de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER Vacaciones Truncas del periodo 2011 (Del 02 de julio del 2011 al 31 de diciembre del 2011) al Arq. **JOSÉ GÁLVEZ LARA**, bajo el régimen laboral de contratación CAS, ascendiente a la suma de **S/. 450.00** (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), afectándose a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun, según liquidez de la Entidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Oficina de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo